

Lake Washington School District **Manual del Voluntario 2020-2021**



*Guías y expectativas para servir
como voluntario en el distrito*



Expectativas y guías para ser voluntario

Le agradecemos su interés en ser voluntario para el Lake Washington School District (sigla en inglés LWSD). Las escuelas del LWSD dependen de los voluntarios y valoran sus contribuciones. Su voluntad de servir a los estudiantes y al personal del LWSD se aprecia enormemente. El manual resume las guías y expectativas que los voluntarios deben seguir para crear experiencias seguras y exitosas para los estudiantes, el personal y los voluntarios. Todas las relaciones de voluntarios con estudiantes establecidas a través del LWSD únicamente deben ocurrir en las instalaciones de la escuela durante las horas de la escuela o en otras actividades escolares autorizadas.

Usted forma parte de un equipo educativo

Los voluntarios comprometidos en ayudar a que los estudiantes tengan éxito son integrantes importantes del equipo escolar. Estos integrantes son esenciales para traer el mundo exterior a la escuela. Los estudiantes necesitan tener contacto con personas que puedan compartir experiencias y traer otras perspectivas al salón de clase. Ellos necesitan adultos que puedan guiarlos a través del proceso de aprendizaje.

Objetivos:

- Enriquecer el currículo
- Enriquecer las oportunidades de aprendizaje del estudiante
- Proporcionar ayuda para los estudiantes individuales
- Proporcionar oportunidades de servicio significativo
- Liberar a los profesores de algunas tareas no instruccionales
- Establecer una sociedad entre la escuela y la comunidad para que exista una educación de calidad
- Mejorar todos los aspectos del proceso educativo

Trabajar estrechamente con el profesor del salón de clase y el personal de la escuela incluye:

- Seguir las indicaciones de un integrante del personal de la escuela
- Aceptar las indicaciones y sugerencias de los profesores
- Respetar la privacidad de los profesores y estudiantes al no discutir acerca de los asuntos escolares afuera del salón de clase
- Entender que la evaluación del aprendizaje de un estudiante sólo la puede realizar el profesor
- Comprometerse a trabajar en un salón de clase para apoyar y mejorar la educación de todos los estudiantes
- Buscar ayuda del profesor cuando necesite información o instrucciones adicionales
- Compartir ideas y comentarios constructivos con el profesor
- Reconocer que los profesores son responsables de la disciplina en el salón de clase
- Consultar con el profesor o integrante del personal de la escuela para la solución de cualquier problema de estudiante que surge, incluyen los de carácter educacional, médico u operativo.

Disfrutar el trabajo con los estudiantes al:

- Encontrar formas de establecer un buen entendimiento con los estudiantes
- Proporcionar ayuda y apoyo sin hacer el trabajo de los estudiantes
- Demostrar un interés genuino en cada estudiante
- Aceptar a cada estudiante y animarlo a sacar lo mejor de sí mismo
- Tener paciencia y amabilidad

Algunas veces la ubicación de un voluntario puede no ser adecuada para el voluntario, el profesor o la escuela. Si su ubicación como voluntario no funciona para usted, para el profesor o la escuela por cualquier razón, su función como voluntario puede terminar, ser modificada o cambiada a una nueva función. Usted puede solicitar una función diferente si desea seguir siendo voluntario.

Expectativas como voluntario

Se espera que los voluntarios:

- Sean un voluntario aprobado
- Se registren y usen una credencial de identificación en el recinto escolar todo el tiempo
- Usar un atuendo o ropa profesional
- Demostrar respeto por todos los estudiantes y el personal
- Compartir preocupaciones respecto a los estudiantes únicamente con el personal de la escuela
- Si no puede cumplir con su tiempo de voluntario programado, por favor, llame a la escuela para que el profesor y los estudiantes sepan que usted no irá
- Por favor, no lleve niños pequeños a la escuela durante sus horas como voluntario
- También se le solicitará que apague su teléfono celular mientras está sirviendo de voluntario en el salón de clase y se le pedirá que se abstenga de realizar llamadas personales mientras esté en las instalaciones de la escuela

Nombres de voluntarios aprobados se pueden liberar a las Asociaciones de Padres, Profesores y Estudiantes en las escuelas (sigla en inglés PTSA) de LWSD, bajo petición, con fines de reclutamiento de voluntarios o verificar estado de aprobación para las actividades patrocinado por el PTSA.

Reglas para cumplir en las instalaciones del Distrito escolar

- No se permite fumar cigarrillos ni tabaco, incluyendo en los campos atléticos y en los vehículos del distrito
- No se permite el porte de armas
- No se permiten las drogas o el alcohol
- No se debe utilizar el equipo de la escuela con propósitos personales

Mantener la confidencialidad del estudiante

Se espera y se solicita que los voluntarios mantengan confidencial toda la “información de los estudiantes” que obtengan al trabajar como voluntarios del LWSD. De hecho, la ley federal prohíbe estrictamente que los distritos escolares y los voluntarios del distrito revelen cualquier información acerca de los estudiantes sin autorización de los padres/tutores. La información de los estudiantes incluye toda la información académica, médica y personal. Los voluntarios no pueden sacar fotos de los estudiantes durante sus actividades voluntarios y publicarlos públicamente sin autorización de la escuela. El trabajo de los estudiantes, por ejemplo arte o papeles, también está protegido por ley y no pueden ser compartidos públicamente sin autorización escrito.

La revelación de la información de un estudiante por parte de un voluntario es una violación de la *Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA)* (Ley de los derechos educativos y de la privacidad de la familia) de 1974, y puede someter al voluntario y al LWSD a la responsabilidad civil. Es muy importante que usted mantenga confidencial la información respecto a los estudiantes. Es importante que no hable acerca de los estudiantes o de su progreso con otras personas – incluyendo los padres de los estudiantes. No haga referencia a las capacidades de los estudiantes en frente de otros estudiantes. La única persona que debe hablar sobre el trabajo de un estudiante es el profesor. Si los padres le preguntan acerca del progreso de un estudiante, sugírales de manera cordial que contacten al profesor.

Horas de Servicio Comunitario

El LWSD se esfuerza por encontrar oportunidades de voluntariado que sean mutuamente beneficiosos tanto para el voluntario como para los estudiantes de nuestras escuelas. Entendemos que la gente debe realizar horas de servicio comunitario por diversas razones y solicitan que los voluntarios trabajen con sus supervisores directos en la escuela para que confirmen las horas trabajadas mediante su firma. Sin embargo, el LWSD no puede permitir que los voluntarios completen horas de servicio comunitario por orden judicial en nuestras escuelas.

Prohibición contra el acoso en la escuela y Política de Dignidad Humana

La política de prohibición contra el acoso de LWSD requiere un compromiso con un entorno educativo que esté libre de todo tipo de discriminación y acoso, incluyendo acoso sexual, acoso escolar e intimidación. Se espera específicamente a los voluntarios y se requiere que respeten y sostengan las siguientes políticas de LWSD, incluyendo; la política de Dignidad Humana, la Prohibición del Acoso, las Intimidaciones y el acoso escolar y la política de Acoso Sexual. LWSD requiere que revise cada una de estas políticas en detalle antes de ser voluntario. Estas políticas se pueden encontrar en "Políticas importantes del Distrito Escolar" al final de este manual.

Los voluntarios que violen estas políticas sobre la propiedad de la escuela o en las actividades escolares pueden estar restringidos de la propiedad y las actividades de la escuela, según corresponda.

Políticas de Distrito Adicionales que se aplican a los Voluntarios

LWSD cuenta con políticas para garantizar un entorno seguro para todos los estudiantes, personal y voluntarios. La política de Acoso al Personal, la política de Prohibición de Acoso Sexual al Personal del Distrito, la política de Acoso Sexual a los Estudiantes y la política de Prohibición de Acoso, Intimidación y Acoso Escolar exigen un compromiso con un entorno educativo que esté libre de todo tipo de discriminación y acoso, incluyendo acoso sexual, intimidación y acoso escolar. Se espera que los voluntarios también respeten y sostengan las políticas de Dignidad Humana y Civilidad. LWSD requiere que revise cada una de estas políticas en detalle antes de ser voluntario. Estas políticas se pueden encontrar en "Políticas importantes del Distrito Escolar" al final de este manual.

Los voluntarios que violen cualquiera de estas políticas sobre la propiedad de la escuela o en las actividades escolares pueden estar restringidos de la propiedad y las actividades de la escuela, según corresponda.

Oportunidades de Voluntarios

Voluntarios pueden ayudar en:

- El salón de clase
- La oficina
- Biblioteca

Voluntarios pueden ayudar con:

- Actividades en el salón de clase
- Eventos y proyectos especiales
- Programa de arte
- Fiestas
- Bailes
- Programas después de la escuela
- Deportes

Cada escuela tiene también una organización PTSA que siempre puede utilizar más voluntarios para sus programas. Póngase en contacto con el PTSA directamente de la escuela para obtener más información sobre estas oportunidades.

Directrices importantes

Interacción segura con los estudiantes

La Junta directiva escolar espera que todo el personal y los voluntarios se esfuere para establecer el tipo de ejemplo para los estudiantes que les servirá bien en su propia conducta y comportamiento y que todos contribuyan a crear una atmósfera escolar amigable, pero con cierto grado de formalidad.

Directrices generales para una interacción segura con los estudiantes:

Todas las interacciones con los estudiantes deben ser profesionales y enfocadas hacia la enseñanza y el aprendizaje. Estas directrices protegen el estudiante y el voluntario.

No:

- Lleve a un estudiante o estudiantes a salidas privadas
- Inicie actividades sociales con los estudiantes
- Tenga un intercambio verbal prolongado con los estudiantes si tiene un encuentro espontáneo en un lugar público
- Se ofrezca a cuidar a los estudiantes
- Le pida a un estudiante que cuide a los niños de su familia
- Participe en redes sociales con estudiantes a través de *Facebook, TikTok, Instagram, Snapchat, Twitter* o cualquier otras plataformas de redes sociales para iniciar o mantener una relación o relaciones o para comunicar con ningún estudiante que no sea consecuente con un comportamiento y/o límites profesionales.

Comunicación

No:

- Diga ni escriba cosas a un estudiante las cuales estaría incómodo de compartir con los padres del estudiante, los administradores del distrito y la escuela o el profesor con que trabaja
- Haga ningún comentario basado en el género o que se pudiera interpretar como sexista
- Haga ningún comentario y/o insinuación de naturaleza sexual o que se pudiera interpretar como sexual
- Haga chistes que denigren o menosprecien a otra persona
- Diga a los estudiantes cumplidos que se enfoquen en atributos físicos
- Inicie conversaciones o correspondencia de naturaleza privada y/o personal con los estudiantes
- Envíe un correo electrónico a un estudiante directamente a través de una cuenta de correo electrónico del estudiante o una cuenta personal del estudiante
- Inicie o acepte o participe en reuniones remotas (a través de plataformas de reuniones remotas como Zoom, GotoMeeting, Skype, Microsoft Teams, etc.) sin un supervisor o miembro del personal plenamente consciente de la reunión e incluida en la reunión

Trabajar solo con estudiantes en la escuela

- Mantenga siempre la puerta abierta y las luces encendidas
- No coloque nada en las ventanas de la clase que obstruyan una vista clara del interior del salón

Regalos

En general, no se recomienda dar regalos a los estudiantes. Si se dan regalos, estos deberían ser:

- De valor nominal
- Idénticos para todos los estudiantes de la clase
- Aprobado por el profesor o administrador encargado del programa.

Contacto físico con los estudiantes

El LWSD espera que todo contacto físico entre voluntarios y estudiantes sea profesional y adecuado.

Salidas de campo y actividades fuera de las instalaciones de la escuela

La política general del LWSD es que todos los acompañantes de las actividades y de las salidas de campo fuera de la escuela tengan al menos 21 años de edad. Los voluntarios que deseen conducir a los estudiantes deben tener al menos 25 años de edad y una licencia de conducir válida del Estado de Washington. Los conductores voluntarios también deben completar los formatos de conducción requeridos y presentarlos a la oficina de la escuela.

¿Cuál es la diferencia entre un acompañante y un voluntario?

Para efectos de voluntariado en LWSD, un acompañante para paseos es un voluntario que es mayor de 21 años que tiene la responsabilidad de supervisar a los estudiantes durante una excursión o actividad fuera del campus. Durante este tipo de actividad, los maestros deben ajustar la relación específica de acompañante - estudiante. (La relación exacta varía en función de la edad de los alumnos y el tipo de actividad.)

Actividades extracurriculares y de profundización

Las escuelas con frecuencia ofrecen programas para antes y después de la escuela (actividades extracurriculares). Todas las actividades extracurriculares y de profundización deben ser organizadas bajo la autoridad del LWSD o sus socios de la PTSA y cumplir con todas las directrices y normas.

Entrenadores Voluntarios

Las personas que deseen convertirse en entrenadores voluntarios para cualquier escuela del LWSD deben completar los siguientes pasos:

- 1) Diligenciar la Solicitud de Voluntario del LWSD y ser aprobado como voluntario. (Este proceso puede tomar hasta dos semanas para completarse, así que se recomienda a los voluntarios que inicien con tiempo este proceso).
- 2) Presentar las pruebas de certificación de primeros auxilios y una tarjeta válida de Reanimación cardiopulmonar (sigla en inglés CPR) que están al día al director deportivo de la escuela. LWSD ofrece clases si el voluntario no tiene las certificaciones actualizadas necesarias para ser un entrenador voluntario
- 3) Revisar y comprometerse a cumplir con la información de notificación obligatoria
- 4) Revisar y comprometerse a cumplir con la política y el procedimiento de los medios de comunicación social

Tenga en cuenta: Los entrenadores voluntarios deben tener al menos 21 años de edad para ser acompañante para actividades fuera de la escuela.

Informar si tiene sospecha de abuso o negligencia

Como voluntario, usted está en una posición única para observar a los estudiantes. Si usted sospecha que un estudiante puede ser víctima de abuso o negligencia, informe inmediatamente a la maestra, principal, consejero escolar u otro empleado del distrito escolar.

El voluntariado es un privilegio

El voluntariado es un privilegio, no un derecho. Todos los voluntarios sirven a discreción de la principal de la escuela, Supervisor de Voluntarios o maestros. Permiso para ser voluntario en una escuela puede ser revocado en cualquier momento por la principal de la escuela o el Supervisor de Voluntarios del distrito.

Notificación sobre No Discriminación

El Distrito Escolar de Lake Washington no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, sexo, estado civil, credo, religión, veterano con licencia honorable, estado militar, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, o el uso de un perro guía o animal de servicio entrenado por una persona con discapacidad, en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados . Los siguientes empleados han sido designados para manejar preguntas y quejas de supuesta discriminación:

Civil Rights Coordinator
Executive Director of Human
Resources
16250 NE 74th Street
Redmond, WA 98052
425-936-1266
civilrights@lwsd.org

Title IX Specialist
Director of Athletics
16250 NE 74th Street
Redmond, WA 98052
425-936-1289
titleix@lwsd.org

Section 504/ADA Coordinator
Director of Special Services
16250 NE 74th Street
Redmond, WA 98052
425-936-1407
section504@lwsd.org

Políticas importantes del distrito escolar

Acoso Sexual de Estudiantes (Archivo: 3205)

Este distrito está comprometido con una educación positiva y productiva libre de discriminación, incluido el acoso sexual. Este compromiso se extiende a todos los estudiantes involucrados en programas académicos, educativos, extracurriculares, deportivos y otros programas o actividades de la escuela, ya sea que ese programa o actividad se encuentre en una instalación escolar, en el transporte escolar o en una clase o actividad realizada en otro lugar.

Definiciones

Para los propósitos de esta política, el acoso sexual significa conducta o comunicación no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede ocurrir de adulto a estudiante, de estudiante a estudiante, o puede ser llevado a cabo por un grupo de estudiantes o adultos y será investigado por el Distrito incluso si el presunto acosador no es parte del personal escolar o del cuerpo estudiantil. El distrito prohíbe el acoso sexual de los estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados o terceros involucrados en las actividades del distrito escolar.

Según la ley federal y estatal, el término "acoso sexual" puede incluir:

- Actos de violencia sexual;
- Conducta o comunicación sexual o dirigida al género no deseada que interfiere con el desempeño educativo de un individuo o crea un ambiente intimidante, hostil u ofensivo;
- Avances sexuales no deseados;
- Solicitudes de favores sexuales;
- Demandas sexuales cuando la sumisión es una condición explícita o implícita de obtener una educación;
- Demandas sexuales donde la sumisión o el rechazo se utilizan como un factor en una decisión académica u otra decisión relacionada con la escuela que afecta la educación de un individuo.

Se ha creado un "ambiente hostil" para un estudiante cuando el acoso sexual es lo suficientemente grave como para interferir o limitar la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse del programa de la escuela. Cuanto más severa es la conducta, menos necesidad hay de demostrar una serie repetitiva de incidentes. De hecho, un incidente único o aislado de acoso sexual puede crear un ambiente hostil si el incidente es lo suficientemente grave, violento o atroz.

Investigación y respuesta

El distrito tomará medidas rápidas, equitativas y correctivas dentro de su autoridad en informes, quejas y reclamaciones que aleguen acoso sexual que llamen la atención del distrito, ya sea formal o informalmente. El distrito tomará estos pasos cada vez que una denuncia de acoso sexual llegue a la atención del distrito, ya sea formal o informalmente.

Las denuncias de mala conducta criminal se informarán a los cuerpos policiales y las sospechas de abuso infantil se informarán a la policía o a los Servicios de Protección Infantil. Independientemente de si la mala conducta se informa a la policía, el personal de la escuela investigará de inmediato para determinar qué ocurrió y tomará las medidas adecuadas para resolver la situación, en la medida en que dicha investigación no interfiera con una investigación criminal en curso. Una investigación criminal no exime al distrito de su obligación independiente de investigar y resolver el acoso sexual.

Participar en acoso sexual resultará en una disciplina apropiada u otras sanciones apropiadas contra los estudiantes, el personal u otros terceros infractores involucrados en las actividades del distrito escolar. Cualquier otra persona que participe en acoso sexual en la propiedad escolar o en actividades escolares tendrá acceso restringido a la propiedad y actividades escolares, según corresponda.

Si el distrito sabe, o debería saber razonablemente, que el acoso sexual ha creado un ambiente hostil, investigará de inmediato para determinar qué ocurrió y tomará las medidas adecuadas para resolver la situación. Si una investigación revela que el acoso sexual ha creado un ambiente hostil, el distrito tomará medidas rápidas y efectivas calculadas razonablemente para terminar con el acoso sexual, eliminar el ambiente hostil, prevenir su repetición y, según corresponda, remediar sus efectos.

Represalias y acusaciones falsas

Las represalias contra cualquier persona que presente o sea testigo en una denuncia de acoso sexual están prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias apropiadas. El distrito tomará las medidas apropiadas para proteger a las personas involucradas de represalias.

Es una violación de esta política informar a sabiendas de acusaciones falsas de acoso sexual. Las personas que denuncien o corroboren acusaciones falsas a sabiendas estarán sujetas a la disciplina apropiada.

Responsabilidades del personal

El superintendente desarrollará e implementará procedimientos formales e informales para recibir, investigar y resolver quejas o informes de acoso sexual. Los procedimientos incluirán plazos razonables y rápidos y delinearán las responsabilidades del personal según esta política.

Cualquier empleado de la escuela que sea testigo de acoso sexual o reciba un informe, una queja informal o una reclamación por escrito sobre acoso sexual es responsable de informar al Coordinador de Cumplimiento del Título IX del distrito. Todo el personal también es responsable de dirigir a los denunciantes al proceso formal de quejas.

Aviso

El superintendente desarrollará procedimientos para proporcionar información al personal del distrito, estudiantes, padres y voluntarios con respecto a esta política y el reconocimiento y prevención del acoso sexual.

Revisión de la política

El distrito revisará la política internamente anualmente.

Adoptado:

01/09/19

REFERENCIAS LEGALES:

WAC 392-190-058

RCW 28A.640.020

20 USC 1681-1688

También para revisar:

- Procedimiento de Acoso Sexual de Estudiantes (Archivo: 3205P)

Prohibición de acoso, intimidación y Acoso escolar (Archivo 3207)

El Distrito Escolar de Lake Washington reconoce su responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro y civil / educativo que esté libre de todo tipo de discriminación y acoso, intimidación y acoso escolar.

Las consecuencias apropiadas para los estudiantes que violen esta política se especificarán en el código de conducta del estudiante para cada edificio y según lo establecido en los Procedimientos 3207P de Acoso, Intimidación y acoso escolar. Cualquier miembro del personal que haya sido encontrado, después de una investigación apropiada, que haya acosado a un estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias y / o baja, según corresponda de conformidad con los acuerdos de negociación colectiva y las leyes estatales y federales.

Todos los estudiantes tienen derecho a aprender en un ambiente libre de intimidación o acoso. Acoso, intimidación o acoso escolar significa cualquier acto electrónico, escrito, verbal o físico intencional, que incluye, entre otros, uno motivado por cualquier característica de RCW 28A.640.010 y 28A 642.010, u otras características distintivas, cuando el acto:

- Daña físicamente a un estudiante o daña la propiedad del estudiante;
- Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante;
- Es tan severo, persistente o dominante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o
- Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela.

Nada en esta sección requiere que el estudiante afectado posea realmente una característica que sea la base del acoso, la intimidación o el acoso escolar. Las "otras características distintivas" pueden incluir, entre otras: apariencia física, vestimenta u otra vestimenta, estado socioeconómico y peso. "Actos intencionales" se refiere a la elección del individuo de participar en el acto en lugar del impacto final de la (s) acción (es).

Comportamientos / expresiones

Esta política reconoce que el 'acoso', la 'intimidación' y el 'acoso escolar' son comportamientos separados pero relacionados. Cada uno debe ser abordado adecuadamente. El procedimiento que lo acompaña diferencia los tres comportamientos; sin embargo, esta diferenciación no debe considerarse parte de la definición legal de estos comportamientos.

El acoso, la intimidación o el acoso escolar pueden adoptar muchas formas, entre otras, insultos, rumores, "humillaciones", bromas, insinuaciones, comentarios degradantes, dibujos, dibujos animados, bromas, gestos, ataques físicos, amenazas u otros escritos, mensajes o imágenes transmitidos por vía oral, física o electrónica.

Esta política no tiene la intención de prohibir la expresión de opiniones religiosas, filosóficas o políticas, siempre que la expresión no interrumpa sustancialmente el entorno educativo. Muchas conductas que no alcanzan el nivel de acoso, intimidación o acoso escolar aún pueden estar prohibidas por otras políticas del distrito o normas del edificio, del aula o del programa.

Capacitación

Esta política es un componente de la responsabilidad del distrito de crear y mantener una comunidad de aprendizaje segura, civil, respetuosa e inclusiva y se implementará junto con la capacitación integral de estudiantes, personal y voluntarios.

Prevención

El distrito proporcionará a los estudiantes estrategias destinadas a prevenir el acoso, la intimidación y el acoso escolar. En sus esfuerzos por capacitar a los estudiantes, el distrito trabajará en asociación con las familias, las cuerpos policiales y otras agencias comunitarias.

Intervenciones

Las intervenciones están diseñadas para remediar el impacto en el / los estudiante (s) impactado (s) y otros afectados por la violación, para cambiar el comportamiento del perpetrador y para restaurar un clima escolar positivo.

El distrito considerará la frecuencia de los incidentes, la edad de desarrollo del estudiante y la gravedad de la conducta al determinar las estrategias de intervención. Las intervenciones pueden incluir asesoramiento, corrección de conducta y disciplina, y derivación a la policía.

Estudiantes con planes de educación individual o planes de la Sección 504

Si se prueban las acusaciones de que un estudiante con un Plan de Educación Individual (IEP) o Plan de la Sección 504 ha sido el agresor o el blanco de acoso, intimidación o acoso escolar, la escuela convocará al IEP del estudiante o al equipo de la Sección 504 para determinar si el incidente tuvo un impacto en la capacidad del estudiante para recibir una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). La reunión debe ocurrir independientemente de si el acoso, la intimidación o el acoso escolar se basaron en la discapacidad del estudiante. Durante la reunión, el equipo evaluará cuestiones como el rendimiento académico del alumno, problemas de comportamiento, asistencia y participación en actividades extracurriculares. Si se determina que el estudiante no está recibiendo una FAPE como resultado del acoso, intimidación o incidente de acoso escolar, el distrito proporcionará servicios y apoyos adicionales según se considere necesario, tales como asesoramiento, monitoreo y / o reevaluación o revisión del IEP del estudiante o el plan de la Sección 504, para garantizar que el estudiante reciba una FAPE.

Represalias / acusaciones falsas

Las represalias están prohibidas y darán como resultado una disciplina apropiada. Es una violación de esta política amenazar o dañar a alguien por denunciar acoso, intimidación o acoso escolar.

También es una violación de la política del distrito informar a sabiendas acusaciones falsas de acoso, intimidación e acoso escolar. Cualquier empleado que haya violado esta política estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, de conformidad con los acuerdos de negociación colectiva y las leyes estatales y federales. Los estudiantes o empleados no serán disciplinados por hacer un informe de buena fe. Sin embargo, las personas que denuncien o corroboren acusaciones falsas a sabiendas estarán sujetas a la disciplina apropiada.

Oficial de cumplimiento

El superintendente designará a un oficial de cumplimiento como el contacto principal del distrito para recibir copias de todas las quejas formales y garantizar la implementación de la política. El nombre y la información de contacto del oficial de cumplimiento se comunicarán en todo el distrito. Cualquier queja recibida será investigada de inmediato, y el distrito tomará medidas correctivas cuando corresponda.

El superintendente está autorizado para dirigir la implementación de procedimientos que aborden los elementos de esta política. Esta política y procedimientos relacionados / pautas administrativas se publicarán y difundirán en cada sitio de trabajo y se revisarán anualmente con empleados y estudiantes.

Adoptado:
01/09/19

Revisado :
01/01/20

REFERENCIAS LEGALES:

RCW 28A.300.285
RCW 28A.600.480
RCW 28A.640
RCW 28A.642
RCW 49.60
Ley de Discriminación por Edad y Empleo de 1967 (29 USC. § 623)
Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC § 701, 794)
Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (42 USC §12101)

También para revisar:

- Procedimiento para la Prohibición de acoso, intimidación y acoso escolar (Archivo: 3207P)
- Formulario de Denuncia Prohibición de acoso, intimidación y acoso escolar (Archivo: 3207F)

Dignidad humana (Archivo: 4010)

Reconociendo y valorando que somos una comunidad diversa, es parte de nuestra misión proporcionar un ambiente positivo y armonioso en el que se respete y aliente la diversidad.

Un objetivo principal de la educación en el Distrito Escolar de Lake Washington es el desarrollo de un compromiso con los valores centrales de una sociedad democrática. De acuerdo con este objetivo, el distrito enfatiza fuertemente un valor central de respeto humano mutuo para cada persona, independientemente de las diferencias individuales y / o características que incluyen, por ejemplo, pero no necesariamente se limitan a la raza; género; credo; religión; color; origen nacional; veterano honorablemente descargado o estado militar; orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género; estado civil; años; la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física; o el uso de una guía de perros entrenada o un animal de servicio por una persona con discapacidad. Esperamos que este valor se manifieste en el comportamiento diario de los estudiantes, el personal y los voluntarios.

Las consecuencias apropiadas para los estudiantes que violen esta política se especificarán en el código de conducta estudiantil de cada edificio. Los miembros del personal que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias según corresponda, de conformidad con los acuerdos de negociación colectiva y las leyes estatales y federales.

Adoptado:
01/09/19

Política de civildad (Archivo: 4011)

El Distrito Escolar de Lake Washington cree que un ambiente seguro, civil y respetuoso es esencial para la operación exitosa de las escuelas. Por el contrario, la conducta no civil (ver definición) interfiere con la capacidad de los estudiantes para aprender, la capacidad de una escuela para educar a sus estudiantes y la capacidad de un administrador para administrar y dirigir la comunidad escolar.

A través de la participación en actividades escolares y / o actividades patrocinadas por la escuela, los estudiantes, el personal, los padres, los miembros de la comunidad y los administradores serán responsables de la promoción y demostración de la conducta civil, la comunicación y la resolución de problemas en todo el distrito escolar o en ubicaciones de actividades patrocinadas por la escuela. El Distrito se compromete a apoyar esta expectativa y no tolerará ni aceptará conductas no civiles (vea la definición) en los terrenos de la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela o en comunicaciones verbales, escritas o electrónicas, ya sea por estudiantes, personal, padres, miembros de la comunidad o administradores

El propósito de la Política de Civildad del Distrito Escolar de Lake Washington:

Para promover un ambiente que sea seguro, productivo y enriquecedor para los estudiantes;
Proporcionar a los estudiantes modelos apropiados para la comunicación civil y respetuosa y la resolución de problemas; y
Para apoyar la interacción y comunicación respetuosa y civil entre estudiantes, personal, padres, miembros de la comunidad y administradores.

Conducta no civil:

Definición: Conducirse de una manera descortés o irrespetuosa al comunicarse o interactuar con otros.

La conducta incivil incluye, pero no se limita a, comportamientos tales como: dirigir gestos o palabras vulgares, obscenos o profanos a otro individuo; burlándose, burlándose, incitando a otros a burlarse o burlarse de un individuo; interrumpir a otro individuo repetidamente o alzar la voz de ira hacia otra persona; imponer demandas personales en ocasiones o en entornos donde entran en conflicto con los deberes asignados y no se pueden cumplir razonablemente; utilizando epítetos despectivos; gesticular de una manera que ponga a otro en temor por su seguridad personal; invadir el espacio personal de un individuo después de que se le indique que se aleje, bloqueando físicamente la salida de un individuo de una habitación o ubicación, permaneciendo en un aula o área escolar después de que un maestro o administrador con autoridad le haya ordenado a uno que se vaya; violar la privacidad de las pertenencias de otra persona (a excepción de las búsquedas legales realizadas por funcionarios escolares en relación con la administración de las reglas escolares y las leyes aplicables); u otra conducta disruptiva similar.

La "conducta incivilizada" no incluye la expresión de puntos de vista controvertidos o diferentes que pueden ser ofensivos para algunas personas, siempre que: 1) las ideas se presenten de manera respetuosa y en un momento y lugar apropiados, y 2) la expresión no interrumpe materialmente, y no puede anticiparse razonablemente que interrumpa el proceso educativo.

Implementación de la Política de Civildad:

En todos los casos, se insta a las personas que perciben que han sido tratadas de manera no civilizada a resolver sus inquietudes de inmediato a través de una comunicación directa o asistida con la (s) persona (s) en el origen de la inquietud. Cuando esto no sea posible o apropiado, cualquier persona que necesite ayuda para identificar y / o usar los procedimientos apropiados de resolución de problemas puede buscar ayuda de un administrador o supervisor de la escuela / distrito.

Los actos graves o persistentes de conducta no civil pueden violar otras políticas del distrito, como la Dignidad Humana (ACA), el Acoso al Personal (ACB y ACB-R), la Conducta del Personal (GBCB), los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes (JF y JF-R), Conducta del estudiante (JFC y JFC-R), Amenazas de Violencia o Daño (JFCB y JFCB-R), Conducta del Estudiante en Autobuses Escolares (JFCC), Acoso, Intimidación y Acoso escolar de Estudiantes (JFD, JFD-R, JFD) -E), Disciplina Estudiantil y Acción Correctiva (JG y JG-R), Objetivos de Relaciones entre la Escuela y la Comunidad (KA y KA-R), Conducta Pública en la Propiedad Escolar (KGB), Visitantes a las Escuelas (KK y KK-R), Quejas Públicas (KLD, KLD-R y KLD-E) y Derechos y Responsabilidades de los Padres (KMAB). La violación de dichas políticas puede dar lugar a medidas adicionales, según corresponda.

El Superintendente o persona designada deberá comunicar esta política anualmente con los estudiantes, el personal, los padres, los miembros de la comunidad y los administradores.

Adoptado:

01/09/19

Se Prohíbe el Acoso sexual del Personal del Distrito (Archivo: 5011)

Este distrito está comprometido con un ambiente de trabajo positivo y productivo libre de discriminación, incluido el acoso sexual. Este compromiso se extiende a todos los empleados y otras personas involucradas en programas académicos, educativos, extracurriculares, deportivos y otros programas o actividades de la escuela, ya sea que ese programa o actividad sea en una instalación escolar, en transporte escolar o en una capacitación de clase realizada en otro lugar .

Definiciones

Para los propósitos de esta política, el acoso sexual significa conducta o comunicación no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede ocurrir de estudiante a adulto, de adulto a adulto, o puede ser llevado a cabo por un grupo de estudiantes o adultos y será investigado por el Distrito incluso si el presunto acosador no es parte del personal escolar o del cuerpo estudiantil. El distrito prohíbe el acoso sexual de los empleados del distrito por parte de otros estudiantes, empleados o terceros involucrados en las actividades del distrito escolar.

Según la ley federal y estatal, el término "acoso sexual" incluye:

- Actos de violencia sexual;
- Conductas o comunicaciones sexuales o de género no deseadas que interfieren con el desempeño laboral de un individuo o crean un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo;
- Avances sexuales no deseados;
- Solicitudes no deseadas de favores sexuales;

- Demandas sexuales cuando la sumisión es una oportunidad de obtención de trabajo declarada o implícita u otro beneficio; o
- Demandas sexuales donde la sumisión o el rechazo es un factor en un trabajo u otra decisión relacionada con la escuela que afecta a un individuo.

Se crea un "ambiente hostil" para un empleado donde la conducta no deseada es lo suficientemente severa o dominante para crear un ambiente de trabajo que una persona razonable consideraría intimidación, hostil o abusiva.

Investigación y respuesta

El distrito tomará medidas rápidas, equitativas y correctivas dentro de su autoridad cada vez que un informe, queja y reclamación que alegue acoso sexual llegue a la atención del distrito, ya sea formal o informalmente.

Las denuncias de mala conducta criminal se informarán a las cuerpos policiales y las sospechas de abuso infantil se informarán a la policía o a los Servicios de Protección Infantil. Independientemente de si la mala conducta se informa a la policía, el personal de la escuela investigará de inmediato para determinar qué ocurrió y tomará las medidas adecuadas para resolver la situación en la medida en que dicha investigación no interfiera con una investigación criminal en curso. Una investigación criminal no exime al distrito de su obligación independiente de investigar y resolver el acoso sexual.

Participar en acoso sexual resultará en una disciplina apropiada u otras sanciones apropiadas contra el personal infractor o terceros involucrados en las actividades del distrito escolar. Cualquier otra persona que participe en acoso sexual en la propiedad escolar o en actividades escolares tendrá acceso restringido a la propiedad y actividades escolares, según corresponda.

Si el distrito sabe, o debería saber razonablemente, que el acoso sexual ha creado un ambiente hostil, el distrito investigará de inmediato para determinar qué ocurrió y tomará las medidas adecuadas para resolver la situación. Si una investigación revela que el acoso sexual ha creado un ambiente hostil, el distrito tomará medidas rápidas y efectivas calculadas razonablemente para terminar con el acoso sexual, eliminar el ambiente hostil, prevenir su ocurrencia y, según corresponda, remediar sus efectos.

Represalias y acusaciones falsas

Las represalias contra cualquier persona que presente o sea testigo en una denuncia de acoso sexual están prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias apropiadas. El distrito tomará las medidas apropiadas para proteger a las personas involucradas de represalias.

Es una violación de esta política informar a sabiendas de acusaciones falsas de acoso sexual. Las personas que denuncien o corroboren acusaciones falsas a sabiendas estarán sujetas a la disciplina apropiada.

Responsabilidades del personal

El superintendente desarrollará e implementará procedimientos formales e informales para recibir, investigar y resolver quejas o informes de acoso sexual. Los procedimientos incluirán plazos razonables y rápidos y delinearán las responsabilidades del personal según esta política.

Cualquier empleado escolar que sea testigo de acoso sexual o reciba un informe, una queja informal o una reclamación por escrito sobre acoso sexual es responsable de informar al Director de Recursos Humanos del distrito. Todo el personal también es responsable de dirigir a los denunciantes al proceso formal de quejas.

Aviso

El superintendente desarrollará procedimientos para proporcionar información al personal del distrito, los padres y los voluntarios con respecto a esta política y el reconocimiento y prevención del acoso sexual.

Revisión de la política

El distrito revisará la política internamente anualmente.

Adoptado:

01/09/19

REFERENCIAS LEGALES:

RCW 28A.640.020

También para revisar:

- Procedimiento Prohibido el acoso sexual del personal del distrito (Archivo: 5011P)

Acoso del personal (Archivo: 6513)

El Distrito Escolar de Lake Washington reconoce su responsabilidad de proporcionar un entorno laboral / educativo que esté libre de todo tipo de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, el acoso escolar y la intimidación, tal como se define en la Política / Procedimientos de Acoso (ACB-R).

Las consecuencias apropiadas para los estudiantes que violen esta política se especificarán en el código de conducta del estudiante para cada edificio y la política del distrito JG-Disciplina del estudiante. Cualquier miembro del personal que haya sido encontrado, después de una investigación apropiada, que haya acosado a otro empleado o estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias y / o despido, según corresponda de conformidad con los acuerdos de negociación colectiva y las leyes estatales y federales. Si se descubre que un educador certificado ha cometido una violación del WAC 181-87, comúnmente llamado Código de Conducta para Educadores Profesionales, la Oficina de Prácticas Profesionales de OSPPI puede proponer medidas disciplinarias en el certificado, que pueden incluir la revocación.

El superintendente deberá proporcionar procedimientos para recibir e investigar una denuncia de cualquier miembro del personal o estudiante sujeto a acoso. Los procedimientos para denunciar el acoso de los miembros del personal se encuentran en la Política ACB-R. Los procedimientos para las denuncias de acoso contra estudiantes se encuentran en la Política JFB-R.

Práctica actual codificada en 1988.

Adoptado:
01/09/19

REFERENCIAS LEGALES:

Sec. 703, Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964
29 CFR § 1604.11
34CFR § 104.7
RCW 28A.300.285
RCW 28A.600.480
RCW 28A.640
RCW 28A.642
RCW 49.60
Ley de Discriminación por Edad y Empleo de 1967 (29 USC. § 623)
Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC § 701, 794)
Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (42 USC §12101)

También para revisar:

- Procedimientos de Acoso del personal (Archivo: 6513P)